



AYUNTAMIENTO DE COX
(ALICANTE)

EDICTO

ESTABLECIMIENTO DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL, ASÍ COMO LAS INDEMNIZACIONES Y DERECHOS ECONÓMICOS POR ASISTENCIAS DE LOS RESTANTES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de julio de 2019 ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de cuatro (4) dedicaciones parciales a cargo de miembros de la Corporación, con una dedicación estimada del 50%, lo que supone un mínimo de 20 horas semanales.

SEGUNDO.- Las dedicaciones parciales serán desempeñadas: por el Alcalde y por tres concejales con delegaciones. La Alcaldía-Presidencia resolverá mediante resolución la designación efectiva de los concejales con dedicación parcial.

TERCERO.- Fijar la cuantía de retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación que desempeñen el cargo con dedicación parcial en catorce pagas, en cuantía bruta de 1.600,00 € mensuales la del Alcalde, y de 1.050 € para cada uno de los tres concejales, con los aumentos o disminuciones que para cada ejercicio establezca la ley de presupuestos para los empleados públicos.

El pago de las retribuciones tendrá efectos: para el Alcalde, desde el día siguiente a la fecha de adopción de este acuerdo; y para los concejales con delegación, desde la fecha de la resolución con su designación como concejal con dedicación parcial, que no será anterior a dicho acuerdo.

CUARTO.- Los cargos con dedicación parcial tendrán derecho al alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

QUINTO.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en las siguientes cuantías:

Por la asistencia efectiva a cada sesión de Pleno: 150 € a cada Concejal y al Alcalde.

Por la asistencia efectiva a cada sesión de Junta de Gobierno Local: 225 euros a cada Concejal y al Alcalde.”

SEXTO.- Los miembros de la Corporación serán indemnizados por los viajes y traslados que lleven a cabo en servicio del Ayuntamiento. Las cantidades a percibir en concepto de dietas será la realmente gastada y justificada, sin que puedan exceder por día natural de las señaladas a continuación: alojamiento, 58,90 €; manutención, 36,66 €. Las cantidades invertidas en gastos de viajes se justificarán con los billetes o pasajes originales y los de alojamiento y manutención mediante la correspondiente factura original o recibo expedido por el proveedor, en el que conste su identidad e importe. En los gastos por desplazamiento en vehículo propio se rendirá cuenta de dichos gastos, indicando fecha y lugar del desplazamiento, kilómetros recorridos y motivo del desplazamiento. En cualquier caso dichos gastos serán aprobados por la Alcaldía o Junta de Gobierno Local. Las cantidades a percibir en concepto de dietas será compatible con los gastos de locomoción que se produzcan. En las indemnizaciones por desplazamientos en comisión de servicio con vehículo propio se establece a 0,19 €/Km.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2019 se ha atribuido el régimen de dedicación parcial a los concejales: Dña. Salud Virtudes Lozano Lloret, D. Antonio Marín Navarrete y Dña. Inmaculada Martínez Serrano, para ejercer las responsabilidades inherentes a las delegaciones conferidas y las que en un futuro se pudieran atribuir, así como, en el caso de Salud Virtudes Lozano Lloret, como Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local. Fijando la cuantía de las retribuciones a percibir por cada uno de los citados anteriormente, con dedicación parcial del 50%-20 horas semanales-, en catorce pagas por importe bruto cada una de ellas de 1.050 €/mensuales para cada uno de los tres concejales. La retribución tendrá efectos desde el día de firma de la presente Resolución y hasta su revocación expresa, si la hubiera.

Lo que se publica en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Cox, a 12 de julio de 2019
EL ALCALDE

Fdo. Antonio José Bernabeu Santo